



DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
PRIMERA ENSEÑANZA  
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES




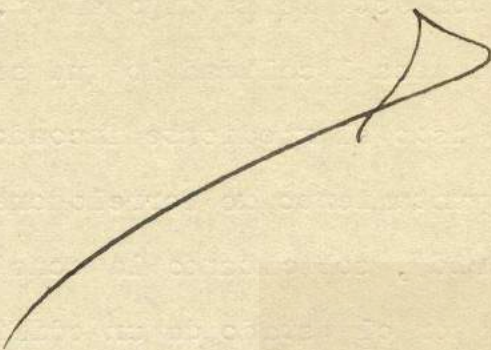
Con esta fecha digo al Sr. Maestro de esa localidad lo que sigue:

"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas,

Esta Dirección general ha acordado designar a V. para que gestione y obtenga del expresado Municipio la entrega del referido solar, del que se hará cargo en nombre del Estado, a cuyo efecto deberá levantarse el acta correspondiente y remitir a este Ministerio copia de la misma."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Ma-



drid, 16 de Octubre de 1954

El Director general,

*Lucas*

Sr. Alcalde ~~Presidente~~ del Ayuntamiento de Torrelodones  
(Madrid).

Don Teodoro Sánchez Morás, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torrelodones, tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación municipal la siguiente

===== PROPOSICION =====

De todos es conocida la necesidad de resolver el problema de construcción de un grupo escolar en este pueblo para sus escuelas unitarias (niños y niñas), para sustituir los actuales edificios que por reducidos e insalubres no deben utilizarse al fin para que se les destina.

Promulgado el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 15 del actual, Gaceta del 17, sobre formas para construcción de escuelas, este Ayuntamiento debería solicitar del Estado la construcción por el Estado de un grupo escolar, capaz para las necesidades de este pueblo, con la aportación económica municipal que es equivalente al 15 % del importe del presupuesto de las obras, con arreglo a lo que determina el artículo 12 del mencionado Decreto.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que en la actualidad se halla gravado el presupuesto municipal con la cantidad de 2.300 pts por alquileres de casa-habitación para los maestros, podría esa Corporación acometer la construcción de cuatro casas, dos grupos de a dos casas,

Para obtener el capital necesario para estas atenciones podría concertarse una operación de crédito con el Instituto Nacional de Previsión, en la siguiente forma: Suponiendo que el grupo escolar importase 50.000 pts, correspondería al Ayuntamiento una aportación de 7.500 pts (15%); y si los dos grupos de a dos casas para habitación de maestros costasen 25.000 pts el Ayuntamiento satisfaría solamente 13.000, abonando el Estado las 12.000 restantes (Artº 17). Por tanto el Ayuntamiento por los conceptos expresados de aportación para grupo escolar y casas para maestros satisfaría la cantidad total de 20.500 pts. Como garantía para el empréstito de las 20.500 pts podría ofrecerse la lámina de propios que posee el Ayuntamiento, cuyo valor nominal de 57.000 pts al cambio actual permite con holgura ser utilizada como garantía. Podría concertarse un plazo de amortización de 10 años en cuyo caso habría de satisfacer una cuota anual de unas tres mil pesetas, poco más de la cantidad que hoy satisface por alquileres.

No hay necesidad, si el Ayuntamiento lo desea, de acudir a la hipoteca de la lámina de propios; puede concertarse el empréstito con el mencionado Instituto ofreciendo como garantía los recargos sobre las contribuciones que autorizan las leyes para atender a la construcción de escuelas; si se acordase esta forma de garantía, entonces el Ayuntamiento no solamente no tendría que hacer esfuerzo alguno para amortizar el empréstito, sino que con el recargo de las contribuciones lo satisfaría y se ahorraría anualmente la cantidad que hoy satisface por alquileres (2.300 pts para habitación de maestros y 600 para escuela de niños del pueblo; en total 2.900 pts)

Por lo cual espera del celo de los señores Concejales que con una u otra formula resuelvan tan importante problema, acordando inmediatamente solicitar la construcción por el Estado del grupo escolar y como completarias, acometer las construcciones de las cuatro casas para maestros.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, 25 de Junio de 1934

Señores Concejales  
Municipalidad de Torreón



*Antonio L. Linares*

De todo lo referido... (mirrored text bleed-through)  
El grupo escolar... (mirrored text bleed-through)

El mismo tiempo... (mirrored text bleed-through)

Para obtener el capital necesario... (mirrored text bleed-through)

No hay necesidad... (mirrored text bleed-through)